TETÁMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos un Nuevo Rumbo

Resolución DGAF N° 99 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº E – 28/2015 FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A. PARA LA "ADQUISICION DE TONER" ID 295.826 EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS, EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Asunción, 08 de octubre de 2015

VISTO:

El expediente remitido por el RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), en el cual solicita la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº E-28 /2015 correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TONER" ID Nº 295.826,** y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que, el pedido de modificación del monto del Contrato principal se sustenta en la delimitación establecida por el Decreto 3945/2015 *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO nº 3053/2015…"*

Que la Sub Secretaria de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda ha emitido la Resolución SSEE nº 146 del 16 de septiembre de 2015, por la cual el equipo Económico Nacional ha otorgado la excepcionalidad a las disposiciones del Decreto 3945/2015, a los Proyectos tipo 3 – Programa de Inversiones.

Que la firma OFFICE COMPU S.A., ha manifestado, por medio de la Nota de fecha 23 de setiembre de 2015_, su conformidad en cuanto a la modificación de las cantidades solicitadas y en consecuencia, del monto total del Contrato principal.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 614 de fecha 09 de octubre de 2015.-

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución DGAF N° 99 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº E – 28/2015 FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A. PARA LA "ADQUISICION DE TONER" ID 295.826 EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS, EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para realizar Adendas a Contratos, en procesos de Contrataciones Públicas, para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de adjudicar los procesos licitatorios y así mismo de Adendar Contratos, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

***POR TANTO,** y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Articulo 1° ***AUTORIZAR** la Adenda Nº 01 al Contrato Nº E-28 /2015 correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TONER" ID Nº 295.826**, Ejecutado Por La Red De Inversiones Y Exportaciones (Rediex), dependiente Del Ministerio De Industria Y Comercio, modificando las cantidades solicitadas y en consecuencia, del monto total del Contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Tóner p/ Impresora	LEXMARK X656de	*China*	*UNIDAD*	*6*	*2.116.800*	*12.700.800*
2	Tóner p/ Impresora	HP Laser Color CP 1025nw	*Malasia*	*Unidad*	*3*	*1.281.840*	*3.845.520*
3	Tóner p/ Impresora	HP Laser Blanco y Negro 2055dn	*Malasia*	*Unidad*	*4*	*493.920*	*1.975.680*
4	Tóner p/ Impresora	Láser Blanco y Negro Brother HL 2240	*Japón*	*Unidad*	*3*	*264.600*	*793.800*
						Total:	*19.315.800*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **diecinueve millones, trescientos quince mil, ochocientos guaraníes.**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución DGAF N° 99 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº E – 28/2015 FIRMADO ENTRE REDIEX Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A. PARA LA "ADQUISICION DE TONER" ID 295.826 EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS, EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Articulo 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda correspondiente.*

Articulo 3° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda al Director Nacional de Rediex..*

Articulo 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL